

EST-VSC-PARQ-004

ESTADO No. 004
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **18 Abril del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	Contrato de Concesión	HDH-152	COOPERATIVA DE AGROMINEROS DE LOS OCHOS CONCEJO COMUNITARIO DEL COOAGROMI		16/03/2018	AUTO – PARQ- N° 010	DISPONE: PRIMERO.- REQUERIR a la COOPERATIVA DE AGROMINEROS DE LOS OCHOS CONCEJO COMUNITARIO DEL COOAGROMI, en su condición de titular del contrato de concesión minera No. HDH-152, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre del 2017. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. SEGUNDO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión No. HDH-152, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en los autos: PARQ No. 048 del 24 de febrero de 2014, PARQ No. 364 del 29 de septiembre de 2014, PARQ NO. 025 del 17 de febrero de 2015, PARQ No. 003 del 16 de marzo de 2017, Auto PARQ No. 003 del 16 de marzo de 2017, por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posteriores a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en los presentes actos administrativos. TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HDH-152, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2017, la cual debe hacerlo a través de la plataforma SIMINERO. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le

							imputan o formule su defensa. CUARTO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HDH-152, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental para el título HDH-152, por el valor de mil cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco mil novecientos cuatro pesos (\$1.442.045.904) para el séptimo año de la etapa de explotación. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. QUINTO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HDH-152, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental otorgue la respectiva Licencia Ambiental o certificado de trámite de la misma de las cien hectáreas restante del proyecto que quedaron por fuera de la viabilidad ambiental otorgada por medio de la Resolución No. 2319 del 06 de diciembre de 2004 por parte de la Autoridad Ambiental CODECHOCO y recordarle que no puede comenzar a realizar actividades de explotación dentro del área del título sin viabilidad ambiental hasta no contar con la Licencia Ambiental, consulta previa y la sustracción del área de la Reserva Forestal del Pacífico. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. SEXTO.- SE LE INFORMA al titular del contrato de concesión No. HDH-152, que su solicitud Mediante Oficio No. 20189120263992 del 01 de febrero de 2018, donde solicita a la Autoridad Minera la inscripción nuevamente en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM del contrato de concesión Minera No. HDH-152, dándole respuesta a dicho solicitud, se le hace saber que esta fue atendida de manera pertinente y ya se encuentra en el RUCOM, la cual puede ser consultada en la página de la Agencia Nacional de Minería. SÉPTIMO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HDH-152, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.11, para que implemente señalizaciones informativa en el área del
--	--	--	--	--	--	--	---

						título No. HDH-152, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. Igualmente se le recuerda que todas estas, no conformidades serán verificadas en una próxima visita. OCTAVO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HDH-152, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.11, para que presente planos actualizados del título minero, Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. Igualmente se le recuerda que todas estas, no conformidades serán verificadas en una próxima visita. NOVENO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. HDH-152, que debe de comenzar a realizar las labores de adecuación y recuperación ambiental de los minados antiguos de acuerdo con el Informe de Inspección PARQ N° 01 del 12 de marzo de 2018. Igualmente debe de reiniciar las actividades de explotación de una manera racional y técnica, dentro del área del título que cuenta con el PTO aprobado por la Autoridad Minera y la viabilidad ambiental por parte de la Autoridad Ambiental. DECIMO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. HDH-152, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HDH-152, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 01 del 12 de marzo de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes. DECIMO PRIMERO.- CORRE TRASLADO del Informe de Visita Seguimiento y Control Minera PARQ- N° 01 de 12 de marzo 2018, a la Autoridad Ambiental –CODECHOCO. DECIMO SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	---

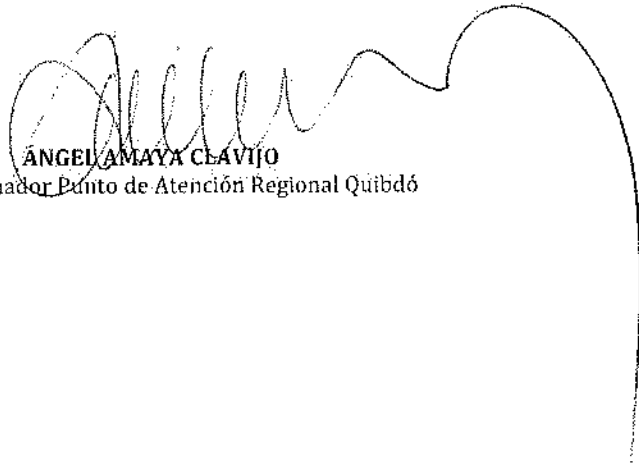
2	Contrato de Concesión	KC9-14271	CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	16/04/2018	AUTO PAR-Q N° 015	DISPONE: PRIMERO.- REQUERIR al titular contrato de concesión minera No. KC9-14271, bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es literal d) el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, el pago más los intereses causado, por concepto de la primera anualidad de la etapa de de Construcción y Montaje un valor total de seiscientos cincuenta y un mil setecientos siete pesos (\$651.707). Por lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue lo requerido. SEGUNDO.- APROBAR al título contrato de concesión minera No. KC9-14271, los Formatos Básicos Mineros semestral 2016 y 2017. TERCERO.- REQUERIR al titular contrato de concesión minera No. KC9-14271 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que radique en el SIMINERO, el FBM anual 2016 y 2017 corregidos de conformidad Concepto Técnico PARQ- 07 del 9 de marzo del 2018 con él. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. CUARTO.- REQUERIR al titular contrato de concesión minera No. KC9-14271, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la Póliza Minero- Ambiental que amparar la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. QUINTO.- NO APROBAR el Plan de Trabajo y Obras – PTO presentado al contrato de concesión minera No. KC9-14271 de conformidad con lo indicado en el ítem 2.5 del Concepto Técnico PARQ- 07 del 9 de marzo del 2018, por lo que se requiere bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente un nuevo PTO con los ajustes y sujeción a los términos de referencia para tal fin. SEXTO.- REQUERIR al titular contrato de concesión minera No. KC9-14271, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que debe
---	-----------------------	-----------	---	------------	----------------------	---

						presentar ante la Autoridad Minera un plan de gestión social con la comunidad del área de influencia del proyecto del cual incluya programas de beneficio de la comunidad de acuerdo a los términos de referencias del PTO y las guías minero-ambiental aplicable de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proyecto minero, de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEPTIMA, numeral 7.15 de la minuta del contrato. Por lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue lo requerido. SÉPTIMO.- REQUERIR al titular contrato de concesión minera No. KC9-14271, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental otorga la Licencia Ambiental o en su defecto constancia del trámite de la misma. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. OCTAVO.- INFORMAR.- al titular contrato de concesión minera No. KC9-14271, que antes de realizar cualquier actividad minera dentro del área del contrato, deberá solicitar antes el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la correspondiente sustracción del área, toda vez que revisado el sistema grafico CMC, herramienta grafica del Catastro Minero Colombiano, se logra evidenciar que existe superposición total con la Reserva Forestal del Pacífico. NOVENO.- APROBAR al contrato de concesión minera No. KC9-14271 de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 024 del 18 de julio de 2017, el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración. NOTIFICAR al titular del Contrato de Concesión No. KC9-14271 del presente Auto PARQ-024 del 18/09/2017, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	Contrato de Concesión	GF1-102.	Rafael Maria Castro Madera		17/03/2018	DISPONE: PRIMERO.- SE LE INFORMA al titular minero del contrato de concesión No. GF1-102 que Mediante Resolución VSC No. 000953 del 31 de agosto de 2017, la Autoridad minera resuelve: declarar la caducidad del contrato de concesión No. GF1-102, y que

						debe constituir la póliza de cumplimiento minero ambiental con vigencia de tres años más a partir de la terminación del contrato SEGUNDO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. GF1-102, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GF1-102, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 04 del 16 de marzo de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- CORRE TRASLADO del Informe de Visita Seguimiento y Control Minera PARQ- N° 04 de 16 de marzo 2018, a la Autoridad Ambiental –CODECHOCO. CUARTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, 18 de Abril de 2018, siendo las 4:30 p.m. Después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Quibdó, por el término legal de un (1) día;

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Karen Méndez Gonzalez